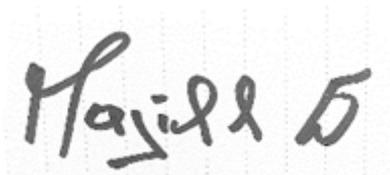


INFORME SECRETARIAL. Manizales, 13 de julio de 2022. Paso a despacho del señor Juez con escrito presentado por el apoderado de los demandantes a través del cual solicita el levantamiento de la medida de embargo sobre los bienes inmuebles. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Demandante: LUIS EDUARDO MEJÍA CORREA Y OTROS
Causante: ALEYDA O ALEIDA CORREA DE MEJÍA
Radicado: 2019-00044

Se agrega al expediente para que allí obre, el memorial presentado por el apoderado de los demandantes en este trámite y a través del cual solicita el levantamiento de las medidas decretadas sobre los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-56686, 100-68654, 100-101349 y 100-85592.

Para los fines pertinentes se hace saber al profesional que agencia los derechos de la parte demandante que, con auto del 28 de junio de 2022, y como quiera que dentro del proceso relacionado ya se profirió la respectiva sentencia aprobatoria en todas sus partes de la PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN, se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas consistes en el embargo de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 100-56686, 100-

68654, 100-101349 y 100-85592, así como del establecimiento de comercio denominado GRILL FONDA LA CABAÑA con matrícula mercantil 00050054.

Sumado a lo anterior, como se encuentra probado en el expediente, se libraron los oficios pertinentes a fin de que procedieran a levantar las medidas, los cuales fueron remitidos a través de correo electrónico del 28 de junio de 2022 a la Cámara de Comercio, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y al correo electrónico del apoderado de los demandantes, razones por las cuales no se le dará trámite a lo requerido por dicho togado. Corresponde a este averiguar en las citadas oficinas averiguar qué paso con los documentos enviados.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba246df9ddf58318e6e86a20db7f4a6aca8543ff3e3b3379d6347c7ee1385f62**

Documento generado en 13/07/2022 03:04:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>